



# Resolución Directoral

N° 224-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de mayo del 2023

## VISTO:

La solicitud con registro N° 2220, el Informe N° 372-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, el Informe N° 286-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DM, el Informe Técnico N° 43-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, relacionado a la solicitud de Extensión de la Carrera Médica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, una de las causales de terminación de la Carrera Administrativa es el Cese Definitivo del servidor, y por otra parte el inciso a) del artículo 35° concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 276, establecen que una de las causales justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de edad de setenta (70) años de edad;

Que, la Ley N° 31210 – Ley que modifica el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que, realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, la Directiva que Aprueba la Extensión Voluntaria del Ejercicio de la Carrera Médica – 2022”, del Hospital General de Jaén, propuesto tiene como objetivo: “Normar de manera interna la Ley N° 31210 y su Reglamento, que extiende el ejercicio de la carrera médica en entidades del Estado, hasta los setenta y cinco años de edad en aquellas zonas en existe déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera medica; siendo que, mediante la Resolución Directoral N° 043-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la “Directiva que Aprueba la Extensión Voluntaria del Ejercicio de la Carrera Médica en el Hospital General de Jaén,





# Resolución Directoral

Nº *224* -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, *17* de mayo del 2023

conforme a la Ley Nº 31210", acto resolutivo que se debe tener en cuenta para la tramitación de las solicitudes de los servidores, médicos especialistas que deseen extender sus servicios a favor del Estado, hasta los setenta y cinco años (75) años;

Que, mediante solicitud con registro Nº 2220 – expediente MAD 7815981 de fecha 19 de abril de 2023, el servidor civil M.C. ANASTACIO ALTAMIRANO ESTELA, nombrado sujeto al régimen general laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 276; expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica como médico asistencial del Hospital General de Jaén, en amparo de la Ley Nº 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico asistencial, tales como, evaluación Neurológica, oftalmológica, cardiológica, reumatológica y psiquiátrica, otorgada por el Hospital General de Jaén y por los profesionales especializados de establecimiento de salud público, de fechas 04 de abril de 2023, 04 de abril de 2023, 04 de abril de 2023, 05 de abril de 2023, y 18 de abril de 2023;

Que, con la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 364-2021-GR.CAJ/DRSC-DESP-DSS, se aprobó la Cartera de Servicios del Hospital General de Jaén, en la que se tiene que la UPSS Consulta Externa, cuenta con la prestación de la cartera de servicios de salud "consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna", labor que desempeña el servidor MC. ANASTACIO ALTAMIRANO ESTELA;

Que, mediante Informe Técnico Nº 43-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, de fecha 08 de mayo de 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión y de Desarrollo de Personal; informa de que, el servidor nombrado M.C. ANASTACIO ALTAMIRANO ESTELA, cumple con acreditar los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo Nº 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 028-2021-SA; y, describe las funciones y responsabilidades que viene desempeñando el solicitante, recomendando que la ampliación sea por el periodo de seis (06) meses prorrogable y supeditado a evaluaciones medicas correspondientes;

Que, con Informe Nº 286-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DM, de fecha 03 de mayo de 2023, se evidencia que, el Departamento de Medicina de esta entidad atraviesa una necesidad de servicio de médicos especialistas en medicina interna, dentro de los cuales destaca el servicio de Consultorio Externo de Medicina Interna, lo cual resulta concordante con la cartera de servicios regulada en la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 790-2022-GR.CAJ/DRSC-DESP-DSS;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

**SE RESUELVE:**





# Resolución Directoral

Nº *224* -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, *17* de mayo del 2023

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la solicitud de Extensión de la Carrera Médica presentada por el servidor MC. ANASTACIO ALTAMIRANO ESTELA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31210 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2021-SA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al servidor MC. ANASTACIO ALTAMIRANO ESTELA, la extensión de la Carrera Médica en el Hospital General de Jaén, por el periodo de seis (06) meses; esto es hasta el 23 de noviembre del 2023, en caso se opte por una prórroga, el servidor deberá alcanzar las evaluaciones medicas que determinen su salud física y mental, en un plazo de treinta (30) días calendario anterior al vencimiento del plazo propuesto, para su evaluación y decisión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO / CMP 15404  
DIRECTORA EJECUTIVA